



Municipalidad Distrital de

Majes

Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 123-2019-MDM

Majes, 19 de Julio del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria Nro. 13 de fecha 16 de julio de 2019, bajo la presidencia del Arq. Renee Cáceres Falla y la existencia del quorum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.

VISTO:

El "Acta de Reunión entre Autoridades Regionales, Municipales y Población" llevada a cabo el 14 de julio de 2019; la Moción de Orden del Día del Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Majes; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

Que, estando a la Moción de Orden del Día presentado por el Arq. Renee Cáceres Falla Alcalde de la Municipalidad Distrital de Majes, respecto a que el pleno de Concejo Municipal Distrital de Majes adopte la decisión de emitir pronunciamiento al Gobierno Regional de Arequipa, para que se deje sin efecto o declare la nulidad de la Resolución Ejecutiva Regional N° 616-2018-GRA/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 193-2019-GRA/GR; asimismo se continúe con el proceso de formalización y adjudicación de terrenos por parte del titular de la Municipalidad Distrital de Majes, sustentado en Acta de Reunión entre Autoridades Regionales, Municipales y Población, llevada a cabo el 14 de julio de 2019, teniendo la participación de su persona, el señor Veto Bernal Huarca Presidente del Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa, el Presidente de la Asociación de Residentes Espinarenses del distrito de Majes, el Consejero Regional por la Provincia de Condesuyos, funcionarios de la Municipalidad Distrital de Majes y población en su conjunto; éste fue puesto a consideración de sesión de Concejo de fecha 16 de julio de 2019, habiéndose debatido ampliamente por el pleno de Concejo Municipal y habiéndose determinado: Poner en conocimiento del Gobierno Regional de Arequipa el "Acta de Reunión entre Autoridades Regionales, Municipales y Población", a fin de que se declare la nulidad de la Resolución Ejecutiva Regional N° 616-2018-GRA/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 193-2019-GRA/GR, a fin de que se deje sin efecto o declare la nulidad de la Resolución Ejecutiva Regional N° 616-2018-GRA/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 193-2019-GRA/GR sobre reversión de terrenos a favor del Gobierno Regional de Arequipa.

Que, estando al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

www.munimajes.gob.pe



Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres



Municipalidad Distrital de

Majes

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 016-2007-MDM, modificada mediante la Ordenanza Municipal Nro. 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal en sesión ordinaria, por votación de UNANIMIDAD.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- PONER EN CONOCIMIENTO del Gobierno Regional de Arequipa el "Acta de Reunión entre Autoridades Regionales, Municipales y Población" de fecha 14 de julio de 2019, teniéndose la participación del señor Veto Bernal Huarca Presidente del Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa, el Presidente de la Asociación de Residentes Espinarenses del distrito de Majes, el Consejero Regional por la Provincia de Condesuyos, el Arq. Renee Cáceres Falla Alcalde de la Municipalidad Distrital de Majes, funcionarios de la Municipalidad Distrital de Majes y la población en su conjunto, **a fin de que se deje sin efecto o declare la nulidad de la Resolución Ejecutiva Regional N° 616-2018-GRA/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 193-2019-GRA/GR sobre reversión de terrenos a favor del Gobierno Regional de Arequipa;** ello conforme a la documentación obrante y lo sustentado en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al despacho de Alcaldía realice los actos de administración necesarios para la ejecución del presente Acuerdo.

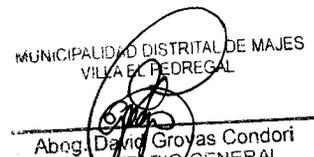
ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a los interesados, Gerencia Municipal, Sub Gerente de Formalización y Titulación de Predios, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Majes, para su conocimiento conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Arq. Renee D. Cáceres Falla
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Abog. David Goyas Condori
SECRETARIO GENERAL

www.munimajes.gob.pe

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres